

RESOLUCION N° 0335

Lanús, 20 JUL 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-901919/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. CAMPERO SONIA MARIA con DNI N° 16.266.220 quien fija domicilio CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ modelo SPRINTER 311 CDI/F 3550 año 2004, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio EKF410 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M.BENZ modelo SPRINTER 311 CDI/F 3550 año 2004, motor N° 611.981-70-017138 dominio EKF410 Licencia N° 99, propiedad del Sr/a CAMPERO SONIA MARIA, DNI. N° 16.266.220 domiciliado en CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.


./.

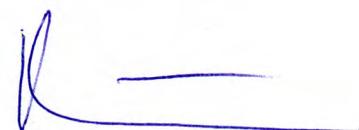
Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



Subsecretaría de Movilidad Sustentable
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO





Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

